

ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 13 de noviembre de 2019, por el que se aprueba y somete a la deliberación del Parlamento de Navarra el proyecto de Ley Foral de suplemento de crédito para subvencionar a las organizaciones Unión de Agricultores y Ganaderos de Navarra (UAGN) y Euskal Herriko Nekazarien Elkartasuna (EHNE) por la defensa de los intereses de agricultores y ganaderos.

El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente informa sobre la necesidad de incrementar las dotaciones presupuestarias destinadas a UAGN y EHNE por la defensa de los intereses de agricultores y ganaderos. A tal fin es preciso habilitar los correspondientes créditos presupuestarios. En el presente caso la habilitación de los nuevos créditos se realiza con cargo a otros del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

La Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, dispone en su artículo 48 que cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto vigente algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista el crédito, o bien el consignado sea insuficiente, el Gobierno de Navarra, a propuesta de la persona titular del Departamento de Economía y Hacienda, remitirá al Parlamento de Navarra un proyecto de ley foral de concesión de un crédito extraordinario y o de suplemento de crédito.

En el apartado 2 del mismo artículo se establece que "En dicho proyecto de ley foral deberán especificarse los recursos que hayan de financiar el

mayor gasto proyectado, que podrán ser otros créditos disponibles de cualquier programa de gasto, incluso provenientes de créditos específicamente aprobados por el Parlamento como consecuencia de enmiendas o de disposiciones de esta ley foral, o con cargo a mayores ingresos reales o previsibles en el mismo ejercicio económico”.

Por su parte la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, contempla en su artículo 17 la concesión de forma directa de las subvenciones cuando las mismas estén previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra.

En consecuencia, el Gobierno de Navarra, conforme dispone el artículo 51 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidenta o Presidente, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda,

#### ACUERDA

1.º Aprobar y someter a la deliberación del Parlamento de Navarra el proyecto de Ley Foral de suplemento de crédito para subvencionar a las organizaciones Unión de Agricultores y Ganaderos de Navarra (UAGN) y Euskal Herriko Nekazarien Elkartasuna (EHNE) por la defensa de los intereses de agricultores y ganaderos, que se incorpora como anexo.

La concesión de suplemento de crédito se realizará en las siguientes partidas:

a) En la partida presupuestaria 710002 71220 4819 412100 "Subvención a UAGN para la defensa de los intereses de agricultores y ganaderos" por un importe de 50.000 euros.

b) En la partida presupuestaria 710002 71220 4819 412102 "Subvención a EHNE para la defensa de los intereses de agricultores y ganaderos", por un importe de 30.000 euros.

2.º La financiación del suplemento de crédito se realizará con cargo a la partida presupuestaria 710001 71230 4819 414200 "Apoyo a las organizaciones profesionales agrarias para la difusión de la Política Agraria Común" por importe de 80.000 euros.

3.º Solicitar a la Mesa del Parlamento que la tramitación de este proyecto de ley foral sea en procedimiento de urgencia y de lectura única conforme a lo previsto en los artículos 110, 111 y 158 del Reglamento de la Cámara.

4.º Designar a la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para que comparezca ante el Parlamento de Navarra en defensa del proyecto de ley foral.

5.º Trasladar el presente acuerdo a las Secretarías Generales Técnicas de los Departamentos de

Economía y Hacienda y de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Pamplona, trece de noviembre de dos mil diecinueve.

EL CONSEJERO SECRETARIO  
DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Javier Remírez Apesteguía

